vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2008, por el presente se procede a rectificar las mismas:

Donde dice:

Administrativo de Urbanismo y estadística. Grupo C, subgrupo C1. Personal funcionario.

Debe decir: Administrativo. Grupo C, subgrupo C1. Personal funcionario.

En la base segunda, donde dice:

«a) Estar en posesión del título de F.P. de 2.º grado, bachiller o equivalente.»

Debe decir:

«a) Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente.»

En la base tercera, donde dice: «en el plazo de veinte días naturales.»

Debe decir:

«en el plazo de veinte días hábiles.»

En la base sexta:

Donde dice:

«De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

En consecuencia...»

Se suprime dicho párrafo y donde dice:

«En consecuencia la oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.»

Debe decir:

«La oposición constará de un ejercicio teórico, que consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora treinta preguntas de tipo test sobre el contenido de los temas que acompañan la convocatoria y un supuesto práctico que se deberá resolver en el tiempo máximo de una hora sobre la materia propuesta por el Tribunal en relación con el contenido de la plaza convocada.»

En la misma base, donde dice:

«Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en

cada supuesto. En consecuencia, superarán la oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.»

Debe decir:

«Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los dos supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 10 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.»

El Carpio, 14 de noviembre de 2008.- El Alcalde.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 6 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de una plaza de Inspector de Obras (BOJA núm. 210, de 22.10.2008).

Advertido error en el anuncio referenciado anteriormente, en el título:

Donde dice: «Bases concurso-oposición de una plaza de Oficial de Carpintería».

Debe decir: «Bases concurso-oposición de una plaza de Inspector/a de Obras».

La Zubia, 12 de noviembre de 2008

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las revocaciones de las ayudas concedidas a las empresas que se citan.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado las Resoluciones revocatorias de incentivos concedidos al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme (BOJA núm. 119, de 13.10.2001), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores Resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz, sita en la Alameda Apodaca, núm. 20.

Interesado: Rogal Asesores S. XXI, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación. Fecha: 15.09.2008 Código solicitud: 2CC0104363.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Reybat Construcciones, S.L.

Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación.

Fecha: 15.9.2008.

Código solicitud: 2CC0104977.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Servicios Integrales de Limpieza Cristal Krisol, S.L. Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación.

Fecha: 15.9.2008.

Código solicitud: 2CC0105031.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados en relación con los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarollo de Andalucía de Cádiz ha requerido a las empresas que a continuación se relacionan la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo del anuncio por el que se hacen públicas las normas específicas y se realizan las convocatorias de las líneas de ayudas para la ejecución de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006 (BOJA núm. 55, de 15.5.2001) y la Orden de 24 de mayo de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), al haber finalizado los plazos establecidos, otorgándosele un plazo de quince días para responder al requerimiento y advirtiéndoseles que de no responder al mismo se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones de los anteriores requerimientos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, núm. 20, de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las empresas relacionadas tienen un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio para presentar la justificación, en el caso de no responder al requerimiento se iniciaría el correspondiente expediente de revocación o de reintegro.

Interesado: Diseño de Plástico Herrera, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos. Código de incentivos/solicitud: 2ARO104039 - 2IN104039.

Interesado: Calidad y Creatividad, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos. Código de incentivos/solicitud: 2AR0104489.

Interesado: Pedro Gómez Morales.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos. Código de incentivos/solicitud: 2INO105024.

Interesado: Francisco Martín Lobo.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos. Código de incentivos/solicitud: 2SU0104096 - 2IN0104096.

Interesado: Reydosa, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos. Código de incentivos/solicitud: 2CC0130638.

Interesado: Desarrollos Corpóreos para la Empresa, S.L. Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos. Código de incentivos/solicitud: 2CC0130446.

Interesado: Nikenemesis Formación, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos. Código de incentivos/solicitud: 2CC0130202.

Interesado: Machisa 2005, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos. Código de incentivos/solicitud: 2SU0190173.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, de extravío de título de Graduado Escolar. **(PP. 3570/2008)**.

CEIP Félix Rodríguez de la Fuente.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Carmen Susana Gónzalez Sánchez, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de septiembre de 2008.- La Directora, Purificación Vergara Miranda.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2008, del CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, de extravío de título de Graduado Escolar. **(PP. 3663/2008).**

CEIP Félix Rodríguez de la Fuente.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Sandra González Sánchez, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de septiembre de 2008.- La Directora, Purificación Vergara Miranda.